

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ...174...-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

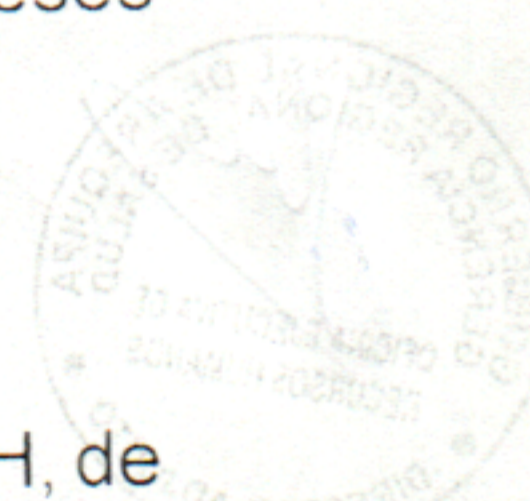
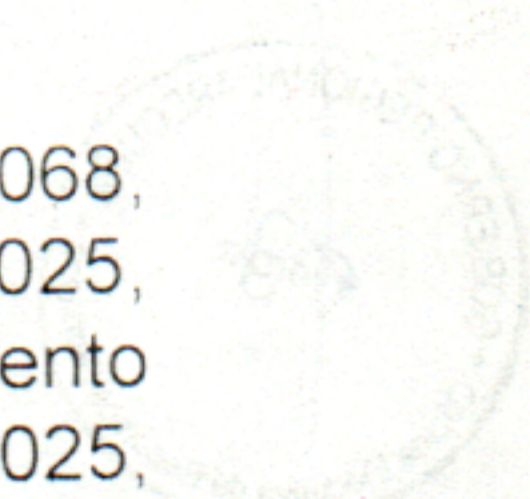
## VISTO:

El Expediente N° 1577725, Documentos N° 8147631-2025, que contiene el Oficio N° 068, 243-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 24 de enero del 2025, 09 de abril del 2025, respectivamente, emitido por el Director de Asesoría Legal, quien solicita el cumplimiento al mandato judicial expresada en la **RESOLUCION N° 17**, de fecha 09 de enero del 2025, **RESOLUCION N° 18**, de fecha 18 marzo del 2025, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, quien aprueba parcialmente el Informe N° 00159-2024-MCL-P, como también se aprueba la Liquidación de Intereses Legales a favor del demandante **Oscar Valentino ESCALANTE PAREDES**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 240-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de marzo 2020, en su artículo primero- se Da cumplimiento a la Sentencia N° 526-2019, aprobada por la Resolución N° 05, de fecha 30 de octubre del 2019, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en expediente N° 04730-2019-0-0401-JR-LA-05, seguido por don Oscar Valentino ESCALANTE PAREDES, en contra de la Gerencia Regional de Salud con emplazamiento al Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa en la que solicita se le haga el Reajuste de la Bonificación Personal dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2011, en la falla declarando: FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa sobre cumplimiento de la Resolución Administrativa interpuesta por don Oscar Valentino ESCALANTE PAREDES, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, con emplazamiento del Procurador Publico encargado de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa DISPONE: Que la parte demandante con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 507-2015-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de marzo del 2015, que reconoce el reajuste de la Bonificación personal del demandante, reconozca el pago de Devengados así como las bonificaciones especiales previstas en los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99, desde el 01 de setiembre del 2001, asimismo cumpla con el pago de Intereses Legales conforme lo dispuesto el artículo 47° del Texto Ordenado de la Ley N° 27584 para su pago de Sin Costas ni Costos;

Que, asimismo, en la resolución antes referida en su artículo segundo. - se le reconoce a don Oscar Valentino ESCALANTE PAREDES, un crédito ascendiente a la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 93/100 SOLES (S/. 2,870.93)**, concepto de devengados por la aplicación de diferencia de la Bonificación Personal del 10% de Bonificación a partir el 01 de setiembre del 2001, el 15% a partir el 01 de marzo del 2003, el 20% a partir del 01 de marzo del 2008, el 25% a partir del 01 de marzo del 2013, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, por el periodo comprendido del 01



//.

de setiembre del 2001 al 16 de diciembre del 2017, monto por el cual se le ha descontado los pagos por disposición del Decreto de Urgencia N° 105-2001, remuneraciones que no hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 319-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de mayo 2023, en su artículo primero.- Aprobar el Informe Contable de Intereses Legales de fecha 31 de marzo del 2023, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don Oscar Valentino ESCALANTE PAREDES, con el Cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPB, ex servidor de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocer un Crédito ascendente a la suma de: **SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100 SOLES (S/. 761.46)**, por concepto de Intereses Legales generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, conforme lo señalado a la Sentencia N° 526-2019-3JT, aprobada por Resolución N° 05 de fecha 19 de octubre del 2019, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;



Que, de acuerdo al Quinto Juzgado de Trabajo en Materia Acción Competencia Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en el expediente N° 04730-2019-0-0401-JR-LA-05, emite las **Resolución N° 17**, Arequipa de fecha 09 de enero del 2025, **RESOLUCION N° 18**, de fecha 18 marzo del 2025;

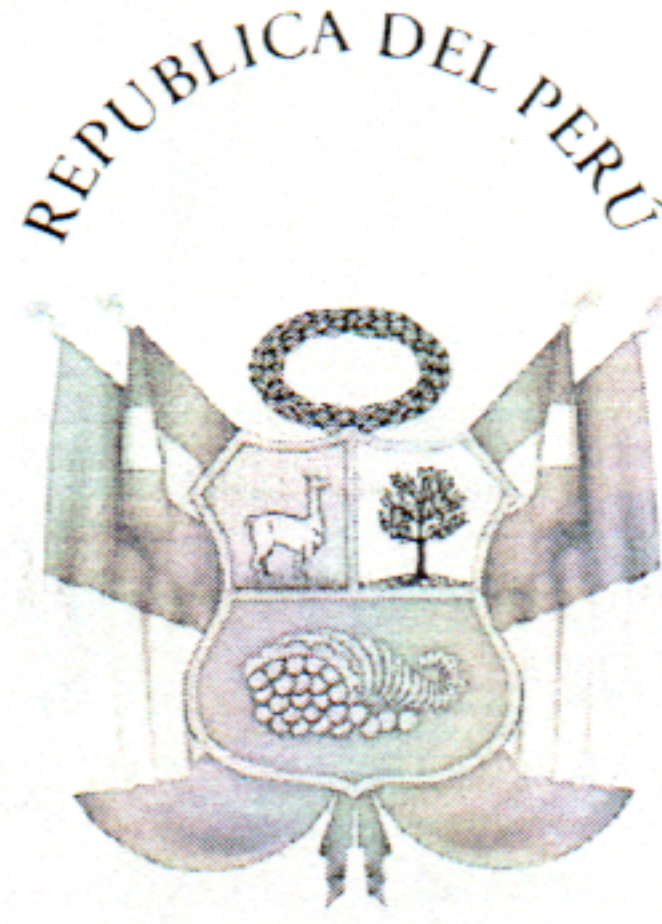


**SE RESUELVE:** 1° **APROBAR** parcialmente el Informe N° 00159-2024-MCL-P-MBB a folios 192 y siguientes, en el cual se determina que al demandante Oscar Valentino Escalante Paredes le corresponde percibir el **monto de S/. 8,435,95 por el concepto de devengados** del reajuste de la bonificación personal, así como los D.U. 090-96, 073-97 y 011-99, en base a la remuneración básica dispuesta por el D.U. N° 105-2001. Y se **DESAPRUEBA** el informe pericial en el extremo que calcula los intereses legales. 2° Asimismo, **SE APRUEBA** la liquidación de **intereses legales** realizada por el juzgado que figura como anexo de la presente resolución en la que se determina que al demandante le corresponde percibir la cantidad de **S/. 2,801,06** por el periodo comprendido del 02 de setiembre del 2001 hasta el 10 de julio del 2024. 3° **DISPONGO** que la entidad demandada Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a través de su Gerente **Dr. Gilberto Rafael Gallegos Ramos**, cumpla en el plazo de 20 días, con emitir nueva resolución administrativa en la cual se reconozca y disponga el pago de las sumas aprobadas en la presente resolución, bajo apercibimiento de multa ascendente a Una Unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento. Debiendo descontar los pagos a cuenta que hubiere efectuado;

Que, en cumplimiento del mandato judicial expresado en la **RESOLUCION N° 17**, de fecha 09 de enero del 2025, en el que resuelve modificar en virtud al Informe Perital Nro. 0159-2024-MCL-P-MBB, elaborado por el perito, hecho que corresponde rectificar la Resolución Administrativa N° Resolución Administrativa N° 240-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de marzo 2020, determinado a la rectificación correspondiente;

Que, de Conformidad con la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General**, en su Artículo 201° **Rectificación de Errores 201.1**. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

..//



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 174.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 17 y 18, emitido por el Quinto Juzgado de Trabajo en Materia Acción Competencia Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a lo planteado por Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **Rectificar el Artículo Segundo y Artículo Primero**, de la Resolución Administrativa N° 240-2020-GRA/GRS/GR-OERR, de fecha 03 de marzo del 2020 y Resolución Administrativa N° 319-2023-GRA/GRS/GR-OERR, de fecha 10 de mayo del 2023, respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera:

“**Reconocer y Otorgar** a favor de don **Oscar Valentino ESCALANTE PAREDES**, ex-servidor de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa – Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales Crédito Devengado ascendiente a la suma de: **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100 SOLES (S/. 8,435.95)**, por concepto de Devengados por aplicación de la diferencia de la Bonificación Personal del 25% dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, en aplicación del Informe Perital Nro. 00159-2024-MCL-P-MBB, elaborado por el perito comprendido del 01 de setiembre al 2001 al 16 de diciembre del 2017, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, dispuesta por la Resolución N° 17 y RESOLUCION N° 18, Arequipa de fecha 09 de enero del 2025, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo en materia Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa”.

“**Reconocer y Otorgar** a favor de don **Oscar Valentino ESCALANTE PAREDES**, ex-servidor de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa – Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales Crédito Devengado ascendiente a la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 06/100 SOLES (S/. 2,801.06)**, por concepto de los Intereses Legales de los Devengados reconocidos por la suma de: (S/. 8,435.95) del 02 de setiembre al 2001 al 10 de julio del 2024, de acuerdo al Informe Perital Nro. 00159-2024-MCL-P-MBB, elaborado por el perito dispuesto”.

...///



///...

**Artículo Segundo.** - MANTENER la vigencia y validez legal de las Resoluciones Administrativa N° 240-2020-GRA/GRS/GR-OERR, de fecha 03 de marzo del 2020 y Resolución Administrativa N° 319-2023-GRA/GRS/GR-OERR, de fecha 10 de mayo del 2023, en sus demás extremos.

**Artículo Tercero.** - Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa, precitada.

**Artículo Cuarto.** - Notifíquese con la presente resolución al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Quinto Juzgado de Trabajo en materia Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintitrés* ( *23* )

días del mes de *Abril* del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
*Paucola*  
Lic. Lourdes R. Barrera Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
C.P.P. 8749282153

